REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DESIGNA CURADOR							
FECHA	Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00127**	00
DEMANDANTE	HUGO SILVA						
DEMANDADAS	LUIS HERIBERTO PINO ALVAREZ Y OTRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Surtido como se encuentra el emplazamiento de la sociedad codemandada CONTRUPUCOL S.A.S y del codemandado LUIS HERIBERTO PINO ALVAREZ, el Despacho con base en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador ad-litem de la mencionada demandada a la abogada ADRIANA CORREA MENA quien se identifica con la CC. No. 43.112.230 y T.P. No. 238.445 del C. S. de la J., y se localiza en el número telefónico: 513 54 32 y 300 357 93 71 y Correo electrónico: adrianacorreamena@gmail.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido curador por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
797b2afd4b9a0594d9b1f4afb9234e66d99272e265f01cec7ee859de7dd2405f
Documento generado en 22/10/2021 06:32:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J.S.